

Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Escaleras a base de mortero de cemento Portland, con una anchura máxima de 1 metro y 0,90 metros de mínima.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de La Coruña para instalar cuatro tomas de suministro a los buques consumidores de fuel-oil y gas-oil

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
 Zona de servicio del puerto de La Coruña.
 Destino: Instalación de cuatro tomas de suministro a los buques consumidores de fuel-oil y gas-oil.
 Plazo de realización de las obras: Dos años.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 200 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dos tuberías de acero estirado sin soldadura, asentadas sobre una capa de arena dulce y con una longitud total de 343 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Antonio Cabana Cabana la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Miño (La Coruña) para la construcción de un camino de acceso.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Antonio Cabana Cabana una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
 Término municipal: Miño.
 Destino: Construcción de un camino de acceso a una finca.
 Plazo de realización de las obras: Doce meses.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Muro de hormigón en masa de 400 kilogramos de cemento por metro cúbico. Escalera de 4 metros de longitud con peldaños de 0,40 por 0,20 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Bautista Miralles Pérez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Jávea (Alicante) para la construcción de un bar-restaurante.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Bautista Miralles Pérez una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Zona de servicio del puerto de Jávea.
 Superficie aproximada: 348 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un bar-restaurante.
 Plazo de realización de las obras: Veinticuatro meses.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de una planta dividido en tres zonas: Una, destinada a aseos de clientes; otra, separada completamente de la primera, en la que se ubican los vestuarios y aseos de la dependencia, despacho para la dirección y lavadero, y una tercera parte, para almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Gas y Electricidad, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Mahón (Menorca) y se legalizan las obras construidas, consistentes en la instalación de un cable subterráneo de alta tensión.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Gas y Electricidad, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Zona de servicio del puerto de Mahón (Menorca).
 Superficie aproximada: 216 metros cuadrados.
 Destino: Instalación de un cable subterráneo de alta tensión.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: 800 metros de cable subterráneo de alta tensión a 5 KV, de 3 (1 por 125) milímetros cuadrados de sección.

Prescripción: Si la Entidad concesionaria precisara abrir nuevamente zanjas o realizar obras, se atenderá a cuantas órdenes o instrucciones formule el Ingeniero Director del Grupo de Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se adjudican definitivamente las obras de «Paso superior sobre los ferrocarriles de vía estrecha».

La Comisión Permanente de esta Junta del Puerto de Santander, en su Sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente las obras del proyecto de «Paso superior sobre los ferrocarriles de vía estrecha» al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de diecinueve millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y siete céntimos (19.968.655,47) ptas.).

Santander, 22 de agosto de 1969. El Presidente, Pedro Pérez del Molino y Pombo.—El Secretario, Javier Hergueta y de Gramandi.—5.466-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada por las obras de construcción de la estación elevadora M 1-1, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de construcción de la estación elevadora M 1-1, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 25 de septiembre de 1969, a las once treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, donde se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 23 de agosto de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—4.491-E.

Relación que se cita

Finca I (única). «Corchera Almoraima, S. A.» Avenida de José Antonio, número 31, piso séptimo D-29, Madrid-13.—Colono: Don Fernando Matute Rey, Paseo de la Castellana, 56, noveno izquierda, Madrid-1.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del acceso al nuevo pueblo de Castellar, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de construcción del acceso al nuevo pueblo de Castellar, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 25 de septiembre de 1969, a las doce treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, donde se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 23 de agosto de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—4.490-E.

Relación que se cita

Finca número 1. «Corchera Almoraima, S. A.» Avenida de José Antonio, 31, piso séptimo D-29, Madrid-13.—Colono: Don Fernando Matute Rey, Paseo de la Castellana, 56, noveno izquierda, Madrid-1.

Finca número 2. RENFE. Señor Jefe de la 38 Sección-Algeciras.

Finca número 3. Instituto Nacional de Colonización. Plaza de Tebe, sin número, Jerez de la Frontera (Cádiz).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Izhos», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Izhos», establecido en la calle Camilo Oliveras, número 37, de Barcelona;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 25 de marzo último estima que el Colegio se halla en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de la misma ciudad; y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 26 de dicho mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 14 de mayo, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental solicitada;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Izhos», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Avante», de Palma de Mallorca, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Avante», establecido en la calle Tenor Bou Roig, s/n., de Palma de Mallorca;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media del Distrito y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 15 y 29 de marzo último, respectivamente, informan que dicho Colegio reúne en la actualidad buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen de 14 de mayo, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental solicitada;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Avante», de Palma de Mallorca, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se acuerda denegar la petición de Reconocido de Grado Elemental y concederle la categoría de Autorizado de Grado Elemental al Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino, «Nazarets», de Vitoria (Alava).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nazarets», establecido en Ciudad Jardín, de Vitoria (Alava);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa que el Colegio no reúne las condiciones precisas para la categoría que solicita, por deficiencias en laboratorios, gabinetes, biblioteca, profesorado y cuadro horario; la Profesora Auxiliar sin el título legal tiene a su cargo clases de Ciencias y Letras en mayor número que los dos Licenciados; los otros tres Licenciados desempeñan las clases de tercero y cuarto, pero las alumnas están matriculadas por enseñanza oficial en el Instituto, por lo que en el Centro sólo tienen clases de repaso; el Profesor de Religión es, a su vez, Director espiritual, y el cuadro horario no se ajusta a las disposiciones vigentes, por lo que, si corrige las deficiencias señaladas en cuanto al profesorado y horario puede concedérsele la categoría de Autorizado Elemental. El Rectorado de la Universidad de Valladolid, en 26 de marzo informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 14 de mayo último propone denegar al mencionado Colegio femenino la clasificación de Reconocido Elemental solicitado y concederle únicamente la de Autorizado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha acordado denegar la petición de Reconocido de Grado Elemental y concederle la categoría de Autorizado de Grado Elemental al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nazarets», de Vitoria (Alava).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se concede la ampliación de Enseñanzas a la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco» de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical de Formación Profesional «Francisco Franco», de Málaga, en súplica de ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,